

## Informe Financiero Sustitutivo

### Propone Forma y Modo de Resolver las Dificultades Surgidas durante la discusión del Proyecto de Ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual. Boletín N° 8845-05

#### I Antecedentes.

1. A contar del 1 de mayo de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 205.000.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:
  - a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$ 205.000 y de \$ 281.780 a \$ 299.300, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica **menores ingresos para el año 2013 de \$ 1.874 millones.**
  - b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un **costo fiscal en el año 2013 de \$ 95 millones.**
  - c. A contar del 1 de mayo de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 132.238.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$ 885 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de mayo de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 2.211 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.364 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo fiscal de aproximadamente \$ 10.215 millones para 2013.**

2. De esta manera, el costo total del proyecto de ley en el **presente año asciende a \$ 15.280 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



*Rosanna Costa Costa*  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: